



Río Grande, 4 de Abril de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2493/2008
El Acta TCMN° 10 /2014
El Acta TCM N° 11/2014
La Resolución N° 059/2014
La nota Mesa de Entrada TCN N° 5790
El Acta N° 014/2014

Considerando:

Que, la Resolución TCM N° 059/2014 contrata en carácter de asesor letrado al Dr. Ibarra Rodríguez Fernando Matías DNI 26.833.424, a partir del día 10 de Marzo 2014 hasta el día 10 de Junio de 2014.

Que, el Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de asesor letrado para entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones de este organismo de control por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación,

Que, el asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente incoaran los ex agentes involucrados,

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 010/2014 se deja sin efecto la prórroga concedida a los Vocales Dra. María Rosa Muciaccio y Contador Miguel Ángel Vázquez, a partir del día 26 de Marzo de 2014,

Que, la Resolución N° 08/2014 aprueba las designaciones como vocales al Contador Público Leonardo Ariel Gómez y a la Abogada Daniela Carina Salinas,

Que, en el Acta TCM N° 11/2014, "...se ha decidido la contratación del Doctor Ibarra Rodríguez Fernando Matías DNI 26.833.424 otorgándole poder general para juicios en representación del Tribunal de Cuentas Municipal".

Que en el Acta TCM N° 014/2014, los vocales del Tribunal de Cuentas Municipal C.P Leonardo Gómez, y la abogada Daniela Salinas, han tomado conocimiento que mediante la nota N°5790 del registro de la mesa de entradas de este Tribunal el Dr. Ibarra Rodríguez Fernando Matías ha presentado la rescisión unilateral del contrato de locación de servicios que fuera suscripto entre este Tribunal de Cuentas y el letrado con fecha 10/03/14, de conformidad a lo establecido en la clausula 5ta. Del mismo.

Que, como consecuencia se decide revocar por unanimidad el poder general judicial número setenta y dos del Registro de la Escribana Jorgelina Andino, otorgado conforme Acta TCM N 011/2014.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la rescisión unilateral del contrato de locación de servicios formulada por el Dr. Ibarra Rodríguez, Fernando Matías, DNI 26.833.424, de conformidad a las previsiones establecidas en la cláusula 5ta del mismo.

ARTICULO 2º.- REVOCAR el poder general judicial número setenta y dos del Registro de la Escribana Jorgelina Andino.

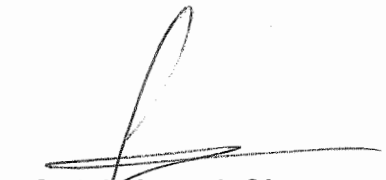
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración realizar la liquidación que corresponda al profesional nombrado.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, notificar al interesado, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 079 / 2014



Doctora Daniela Salinas
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Contador Leonardo Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal